

Guía de Ahorro y Retiro para el trabajador con Cuenta Individual

Términos y condiciones en www.pensionissste.gob.mx
La autoridad que regula el sistema de ahorro para el retiro es la CONSAR. Consulte:
www.consar.gob.mx
Los recursos de la Cuenta Individual son propiedad del Trabajador.
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



- Para resolver tus dudas o sugerencias, estamos para servirte en nuestro **Centro de Atención Telefónica (CAT)**



en el D.F. al
5062 0555,
Lada sin costo al
01800 400 1000 ó 01800 400 2000

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

- Acude a la **Oficina de Atención PENSIONISSSTE** de tu preferencia o bien, a cualquier ventanilla de BANSEFI
- Para conocer su ubicación consulta nuestra página de Internet:
www.pensionissste.gob.mx
- Escríbenos: **atencion@pensionissste.gob.mx**
y visita:



www.facebook.com/pensionissste.gob.mx



[@PENSIONISSSTE_](https://twitter.com/PENSIONISSSTE)

**Nuestro compromiso es ofrecerte un servicio de calidad
Estamos a tus órdenes**

AHORRO Y RETIRO

TRABAJADOR CON CUENTA INDIVIDUAL

De los seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

I. El Sistema de Cuenta Individual por los seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez del ISSSTE	
1. Objetivo	3
2. La Cuenta Individual	3
3. El Ahorro	3
II. Plan de vida y las consideraciones para decidir el retiro laboral	
1. La importancia del Ahorro	5
2. Elección del momento apropiado para pensionarse	5
III. Seguros y tipos de pensión	
1. Seguro de Retiro	5
2. Seguro de Cesantía en Edad Avanzada	5
3. Seguro de Vejez	5
IV. Alternativas de pago de la pensión	6
1. Renta Vitalicia	6
2. Retiro Programado	6
3. Pensión Garantizada	6
4. Negativa de Pensión	7
V. El retiro laboral. Pasos a seguir para obtener una pensión	
1. Trámites para solicitar la pensión	7
2. Trámites ante PENSIONISSSTE	7
VI. Derechos para los pensionados	
1. Prestaciones económicas y sociales	10
2. Servicios de salud	10
3. Ahorro a través de la Cuenta Individual	10
4. Retorno a la vida laboral	10
VII. PENSIONISSSTE	
1. ¿Qué es PENSIONISSSTE?	11
2. Servicios que ofrece	11

I. El Sistema de Cuenta Individual por los seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez del ISSSTE

1. Objetivo

El objetivo de los seguros de pensión por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez es que tú, como pensionado, recibas una renta mensual o pensión cuando llegue el tiempo en que te retires y además tu familia quede protegida si llegas a fallecer.

2. La Cuenta Individual

El sistema de Cuenta Individual es una forma de ahorro previsional donde tú, la institución donde trabajas y el Gobierno Federal, aportan de forma obligatoria al seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Con este sistema puedes incrementar tu saldo con Ahorro Solidario y con Aportaciones Voluntarias.

PENSIONISSSTE te abrirá una Cuenta Individual donde se registren e inviertan tus recursos. Así, una vez que concluyas tu vida laboral podrás tener un ingreso para tu retiro.

i. Migración laboral y desempleo

La Cuenta Individual es tuya y los recursos que en ella se depositen también, recuerda que esta cuenta la mantendrás siempre, ya sea que trabajes en el Sector Público, cotizando al ISSSTE, o en el Sector Privado cotizando al IMSS. Además, podrás utilizar una pequeña parte de tus recursos en caso de desempleo.

3. El Ahorro

Tú, puedes incrementar de manera voluntaria el ahorro de tu Cuenta Individual. Con los rendimientos que se generen a largo plazo, podrás tener una mejor pensión cuando te retires.

Los ahorros en tu Cuenta Individual se incrementarán con el tiempo gracias a las aportaciones obligatorias, a los rendimientos que se generen y a las aportaciones voluntarias que realices.

A. El Ahorro Obligatorio

La Cuenta recibirá el ahorro obligatorio del seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) a través de tus aportaciones y las que hace la Dependencia o Entidad donde laboras, así como la Cuota Social que cubre el Gobierno Federal.

Estos recursos se depositan en la subcuenta de RCV.

B. El Ahorro Voluntario

Como trabajador tienes diferentes opciones para incrementar de manera voluntaria tu ahorro para el retiro.

i. Ahorro Solidario

Como trabajador al Servicio del Estado que cotizas bajo el sistema de Cuenta Individual, tienes el beneficio exclusivo del Ahorro Solidario.

Puedes elegir que se te descuente el 1% ó 2% de tu Sueldo Básico y la institución donde trabajas depositará \$3.25 (tres pesos con veinticinco centavos) por cada peso que destines a esta subcuenta. En total podrás recibir hasta un 8.5% de tu Sueldo Básico.

El Ahorro Solidario sólo puede utilizarse para obtener una pensión por cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley del ISSSTE y para adquirir un Seguro de Supervivencia, en caso necesario. También podrás acceder a él en caso de que obtengas una negativa de pensión.

CUOTAS Y APORTACIONES DE LA CUENTA INDIVIDUAL

APORTACIÓN	QUIÉN REALIZA LA APORTACIÓN	PORCENTAJE DE SU SUELDO BÁSICO
Retiro	Dependencia o Entidad	2.0%
CESANTÍA Y VEJEZ	Trabajador	6.125%
	Dependencia o Entidad	3.175%
CUOTA SOCIAL	Gobierno Federal	5.5% sobre el SMGVDF al 1° de julio de 1997 actualizado trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor
AHORRO SOLIDARIO*	Trabajador	Hasta 2.0%
	Dependencia o Entidad	Hasta 6.5%
VIVIENDA	Obligatoria	5%
Total RCV con Ahorro Solidario y Vivienda		25.87%
Total aportado por el Trabajador		8.125%
Total aportado por su Dependencia o Entidad y el Gobierno Federal		17.743%

* El Ahorro Solidario lo eligen en forma voluntaria los trabajadores que coticen al ISSSTE y puede ser de hasta el 2% de su sueldo básico. Las entidades y Dependencias aportarán \$3.25 por cada peso que ahorren los trabajadores.

ii. Ahorro Voluntario de Corto Plazo

¿Sabías que puedes invertir a Corto Plazo en tu Cuenta Individual y aprovechar los rendimientos que obtiene? Así recibirás mayores beneficios que los instrumentos de ahorro tradicionales. No hay un monto mínimo para este tipo de ahorro y puedes retirar los recursos cada seis meses.

II. Plan de vida y las consideraciones para decidir el retiro laboral

1. La importancia del Ahorro

El ahorro que hagas en tu vida laboral te dará mejores ingresos en tu retiro. Mientras más ahorres ahora, tu pensión se incrementará el día de mañana ¡No lo olvides!

2. Elección del momento apropiado para pensionarse

Antes de retirarte, toma en cuenta lo siguiente:

- Verifica que el ahorro para el retiro obtenido a lo largo de tu vida laboral, implique un ingreso adecuado a tus necesidades.
- Planifica tu retiro considerando el tiempo de vida.
- Diversifica tus inversiones para que, con el tiempo, concentres los recursos en aquellas que te den mayores rendimientos. PENSIONISSSTE te orientará durante el periodo de ahorro y en el proceso pensionario.

III. Seguros y tipos de pensión

El sistema de Cuenta Individual te ofrece varias modalidades de pensión para elegir. Además, puedes acumular los recursos de todas las subcuentas, incluyendo la de vivienda. Junto con la pensión, obtienes el derecho al Seguro de Salud por parte del ISSSTE.

1. Seguro de Retiro

Ahora la Ley permite retirarte de manera anticipada (Artículo 80) si el saldo de tu Cuenta Individual es suficiente para contratar con la Aseguradora de tu elección una Renta Vitalicia por un monto que sea superior en más del treinta por ciento a la Pensión Garantizada establecida en la Ley del ISSSTE, una vez cubierta la prima del Seguro de Supervivencia para tus familiares beneficiarios.

Si existe un excedente de recursos generado por la diferencia entre el saldo de tu Cuenta Individual y el costo de la Renta Vitalicia contratada más el Seguro de Supervivencia, dicho excedente podrás retirarlo en una o varias exhibiciones y estará exento del pago de contribuciones.

2. Seguro de Cesantía en Edad Avanzada

Para gozar de este seguro, no debes tener trabajo remunerado a partir de los 60 años de edad y contar con un mínimo de 25 años de cotización. A tus años de cotización en el ISSSTE puedes acreditar también los de cotización al IMSS posteriores a 1997.

3. Seguro de Vejez

Para que tengas derecho al seguro por Riesgo de Trabajo o Invalidez, debes tener 65 años de edad y un mínimo de 25 años de cotización al ISSSTE. De ser el caso, puedes solicitar que acrediten la antigüedad que tengas registrada ante el IMSS y así completar el requisito ante el ISSSTE.

IV. Alternativas de pago de la pensión

Cuando tengas derecho a pensión por los seguros de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez, podrás elegir una de las siguientes alternativas para recibir tu pensión.

1. Renta Vitalicia

Contratarás con la Aseguradora de tu elección un seguro de pensión que te otorgue una renta mensual vitalicia y un Seguro de Supervivencia para tus beneficiarios.

La Renta Vitalicia se actualizará anualmente en el mes de febrero, conforme al incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

2. Retiro Programado

PENSIONISSSTE te entrega una pensión mensual, cuyo monto se calcula cada año considerando el saldo de la Cuenta y tu expectativa de vida. El monto de la pensión tiende a ir disminuyendo año con año. Para proteger a tus beneficiarios, deberás adquirir un Seguro de Supervivencia con una Aseguradora de tu elección.

El pensionado que eligió un Retiro Programado podrá contratar una Renta Vitalicia en cualquier momento en el futuro, siempre y cuando tenga un saldo suficiente para contratar al menos el equivalente a una Pensión Garantizada.

3. Pensión Garantizada

Si tienes 60 años de edad o más, 25 años de cotización y los recursos acumulados en tu Cuenta Individual son insuficientes para contratar una Renta Vitalicia y el Seguro de Supervivencia para tus beneficiarios, el Gobierno Federal a través de la Pensión Garantizada te asegura un ingreso como pensionado. El Gobierno Federal hará una aportación complementaria suficiente para el pago de la pensión. El monto es cercano a dos salarios mínimos, los cuales se actualizan anualmente con el INPC. La Pensión Garantizada también aplica para los pensionados por riesgos de trabajo o invalidez que al término de vigencia del contrato del seguro correspondiente no cumplan con el requisito para obtener una pensión por vejez.

4. Negativa de Pensión

Si a los 60 ó 65 años deseas retirarte y no tienes 25 años de cotización para obtener el seguro de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez, podrás seguir cotizando hasta cubrir el requisito, o bien podrás obtener una Negativa de Pensión y retirar el saldo de tu Cuenta Individual en una sola exhibición, en este caso no tendrás derecho al Seguro de Salud.

V. El retiro laboral. Pasos a seguir para obtener una pensión

Verifica datos personales y laborales. Antes de iniciar cualquier trámite relacionado para tu baja laboral o solicitud de pensión, es importante que revises que tu expediente, datos laborales y personales estén correctos. Ingresa a la Oficina Virtual del ISSSTE en la página de Internet del Instituto: <http://www.issste.gob.mx>

Ejercicio de simulación de pensión. Antes de decidir infórmate. Pide una cita en la Delegación y solicita una "Consulta simple", a través de la cual calcularán el monto de pensión que podrías alcanzar en ese momento, ya sea por Renta Vitalicia o Retiro Programado.

1. Trámites para solicitar la pensión

Cita en la Delegación del ISSSTE. Si obtuviste tu baja laboral, pide una cita en la Delegación del ISSSTE correspondiente, vía telefónica o electrónica.

Cita telefónica. Consulta el Directorio Delegacional en la página de internet del ISSSTE o llama a ISSSTETEL a los teléfonos 54 48 89 03 ó 01 800 710 46 66, ahí te darán el número telefónico del Departamento de Pensiones donde te atenderán con previa cita.

Cita electrónica. Ingresa a la liga:

http://www.issste.gob.mx/www/prestaciones/pensiones/pensiones_cita.html#cita
Completa los siguientes datos: Delegación del ISSSTE que te corresponde, nombre completo, RFC, CURP, teléfono, correo electrónico y fecha deseada para la cita y da clic en "Enviar".

A. Primera visita: Solicitud de pensión y verificación de datos

Solicita la pensión en la Delegación del ISSSTE que te corresponda. Presenta original y copia de tu identificación oficial vigente (IFE, pasaporte o cédula profesional).

Verifica en el "Documento de Aceptación de Datos", la información que el ISSSTE tiene de ti: datos personales, historia laboral, tiempo cotizado, Régimen Pensionario, Sueldo Básico y nombre de tus beneficiarios. En caso de que sean correctos, fírmalo.



PENSIONISSSTE

FONDO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

En caso de que no estés de acuerdo con la información del documento, acude a la Ventanilla de Afiliación y Vigencia del ISSSTE y presenta la documentación oficial para corregirla.

Entrega la solicitud de Concesión de Pensión y registra la fecha de la segunda visita.

Tienes derecho a permanecer activo hasta el momento en que la información del Sistema Administradora de Ofertas y Resoluciones (SAOR) sea generada y se te informe que tienes derecho a la Concesión de Pensión.

Si decidiste pensionarte, tienes derecho a la licencia prepensionaria, establecida en el artículo 45 de la Ley del ISSSTE, la cual iniciará el mismo día en que comiences tu trámite de pensión. Durante los tres meses que dura esta licencia, se seguirán depositando las cuotas y aportaciones del seguro de RCV a tu Cuenta Individual. Un día después del vencimiento de la licencia iniciarán tus derechos pensionarios.

B. Segunda visita: Documento de Oferta

Se te entregará un “Documento de Oferta”, para que elijas la modalidad de tu pensión (Retiro Programado o Renta Vitalicia), y la Aseguradora con la cual deseas contratar el Seguro de Supervivencia para tus beneficiarios y la Renta Vitalicia, en su caso. Tendrás un plazo de seis días hábiles para regresar el formato debidamente llenado manifestando tu elección.

C. Tercera visita: Concesión de Pensión

Debes entregar el “Documento de Oferta” con tu elección. A su vez, recibirás la Concesión de Pensión y la credencial que te identifica como pensionado.

Con estos documentos acude a la Aseguradora en caso que hayas elegido Renta Vitalicia o a las Oficinas de Atención de PENSIONISSSTE si elegiste Retiro Programado, para iniciar el proceso de pago. También deberás ir a la Aseguradora para firmar y recibir la póliza del Seguro de Supervivencia para tus beneficiarios.

Si te decidiste por el Retiro Programado, acude a las Oficinas de Atención de PENSIONISSSTE y contrata esta modalidad con la Concesión de Pensión y la credencial de pensionado.

2. Trámites ante PENSIONISSSTE

A. Retiro Programado

i. Determinación de la Pensión mensual

En el “Documento de Oferta” que recibirás, se incluye el monto de pensión que obtendrás por la modalidad de Retiro Programado para los primeros 12 meses, así como el monto de la pensión que recibirían tus beneficiarios en caso de que fallecieras (Seguro de Sobrevivencia). En el mes de aniversario de la pensión, se vuelve a calcular el monto del Retiro Programado para los siguientes 12 meses y este procedimiento se repite cada año.

ii. Firma de Contrato

Si eres pensionado por Retiro Programado, para finalizar el trámite firma tu contrato en la **Oficina de Atención de PENSIONISSSTE**, o en la ventanilla de BANSEFI que te corresponda.

B. Retiro de Excedentes

Si eliges retirarte bajo el artículo 80 de la Ley, esto es, cuando el saldo de tu Cuenta Individual sea suficiente para contratar una Renta Vitalicia superior en más del 30 por ciento a la Pensión Garantizada, si existiera un excedente de recursos en la Cuenta, podrás:

- Conservar los recursos en la cuenta y seguir contando con los beneficios que **PENSIONISSSTE** te ofrece al tener invertidos tus recursos y realizar retiros parciales, sin que pagues impuestos.
- Solicitar la cantidad total en cualquiera de las Oficinas de Atención de **PENSIONISSSTE**, o en ventanillas de BANSEFI, presentando los siguientes documentos: identificación oficial, Concesión de Pensión, estado de cuenta de **PENSIONISSSTE**, carta de no adeudo de FOVISSSTE y comprobante de domicilio. Deberás contratar contar con una cuenta bancaria, en la que se depositarán los recursos solicitados.

C. Retiro de SAR - ISSSTE

En caso de que tengas un saldo en la subcuenta SAR-ISSSTE por haber cotizado bajo la Ley anterior, una vez que cuentes con la Concesión de Pensión podrás solicitar esta cantidad en cualquiera de las oficinas de atención de PENSIONISSSTE, o bien en ventanillas de BANSEFI, cubriendo los mismos requisitos solicitados para el retiro de excedentes.

VI. Derechos para los pensionados

Si estás pensionado por el seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez en el sistema de Cuenta Individual, tienes los siguientes derechos:



PENSIONISSSTE

FONDO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

1. Prestaciones económicas y sociales

Como pensionado del ISSSTE tienes derecho a continuar recibiendo los servicios sociales y culturales como son:

Servicios Sociales

- a) Programas y servicios de apoyo para la adquisición de productos básicos y de consumo para el hogar;
- b) Servicios turísticos;
- c) Servicios funerarios;
- d) Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil, y
- e) Los demás que acuerde la Junta Directiva, siempre que no se afecte la viabilidad financiera del Instituto en el corto, mediano o largo plazo.

Servicios Culturales

- a) Programas culturales;
- b) Programas educativos y de capacitación;
- c) De atención a jubilados, pensionados y discapacitados;
- d) Programas de fomento deportivo, y
- e) Los demás que acuerde la H. Junta Directiva, siempre que no se afecte la viabilidad financiera del Instituto en el corto, mediano o largo plazo.

2. Servicios de salud

Tú como pensionado y tus beneficiarios, contarán durante el resto de su vida, con los servicios de salud que comprenden atención médica preventiva, atención médica curativa, de maternidad y rehabilitación física y mental.

3. Ahorro a través de la Cuenta Individual

Aún pensionado puedes seguir ahorrando a través de tu Cuenta Individual, con lo que tendrás acceso a los rendimientos de las SIEFORES.

4. Retorno a la vida laboral

Si estás pensionado por el seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), y reingresas a cotizar al Instituto en el régimen obligatorio, se te abrirá una nueva Cuenta Individual en **PENSIONISSSTE** y una vez al año, en el aniversario de tu pensión, podrás transferir a la

Aseguradora o al **PENSIONISSSTE**, el saldo acumulado de tu Cuenta Individual, a fin de incrementar la Renta Vitalicia o el Retiro Programado del que estés gozando.

VII. PENSIONISSSTE

1. ¿Qué es PENSIONISSSTE?

El **Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado**, denominado **PENSIONISSSTE**, es un Órgano Desconcentrado del ISSSTE sin fines de lucro, que realiza funciones similares a las Administradoras de Fondos para el retiro cuya,

Misión es:

Contribuir a que los trabajadores obtengan una mejor pensión al momento de su retiro, al procurar mayor rentabilidad de sus recursos y seguridad en la administración de sus cuentas, constituyéndose como un promotor relevante del Sistema Nacional de Pensiones.

y su Visión:

Ser el administrador de fondos para el retiro líder del mercado.

Ser una Institución sólida y confiable, altamente competitiva con el compromiso de ofrecer los mejores servicios a los trabajadores, distinguiéndose como su asesor en materia de retiro e impulsor del Sistema Nacional de Pensiones.

2. Servicios que ofrece

- Asesoría y orientación de los beneficios de **PENSIONISSSTE**
- Asesoría y orientación sobre la Cuenta Individual
- Cambio de domicilio
- Registro de trabajadores en **PENSIONISSSTE**
- Traspaso de la Cuenta Individual al **PENSIONISSSTE**
- Designación o cambio de beneficiarios
- Actualización de datos
- Consulta de datos del trabajador



PENSIONISSSTE

FONDO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

- Solicitud de resumen de saldos
- Solicitud de información para afiliados
- Orientación de Ahorro Voluntario y Ahorro Solidario
- Retiro de saldo de la Cuenta Individual. (negativa de pensión)
- Retiro de recursos SAR- ISSSTE
- Unificación de cuentas SAR – ISSSTE

A. Oficinas de Atención

PENSIONISSSTE tiene una red de atención personal en toda la República, en sus 43 Oficinas de Atención. Consulta su ubicación en el Sitio Web del **PENSIONISSSTE**:
www.pensionissste.gob.mx

B. Centro de Atención Telefónica (CAT)

Para resolver tus dudas o sugerencias, llama a nuestro **Centro de Atención Telefónica**:



en el D.F al (55)50-62-05-55

Lada sin costo al interior de la República 01800 400 1000 y 01800 400 2000

C. Servicios en línea

- Sitio Web **<http://www.pensionissste.gob.mx>**
- Escríbenos **atencion@pensionissste.gob.mx**
- Visita



www.facebook.com/pensionissste.gob.mx



[@PENSIONISSSTE_](https://twitter.com/PENSIONISSSTE)

**Nuestro compromiso es ofrecerte un servicio de calidad
Estamos a tus órdenes**